

## PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTÓNOMOS

### DOCUMENTACIÓN

#### En todos los supuestos:

- Solicitud de prestación económica por Cese de Actividad Trabajadores Autónomos Ref. PRDO110.
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- I.R.P.F. Retenciones sobre rendimientos del trabajo-Comunicación de datos al pagador (Modelo 145 de la Agencia Tributaria). Excepto País Vasco y Navarra.
- Fotocopia de los justificantes de pago de los 3 últimos recibos de cotización.
- Documento del Servicio Público de Empleo que acredite la suscripción de compromiso de actividad (art. 299 y 300 RDL 8/2015, de 30 de octubre, TRLGSS) y que acredite activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- Fotocopia número de cuenta bancaria cuyo titular sea el solicitante de la prestación económica.
- Si ha cumplimentado el Apartado 2 del documento de solicitud, adjuntar fotocopia del Libro de Familia.

#### Prestación solicitada por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos:

- Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada:
  - Declaraciones del I.R.P.F. presentadas ante la Agencia Tributaria (Modelo 130).
  - Declaraciones del I.R.P.F. presentadas ante la Agencia Tributaria (Modelo 100).
  - Presentación Cuentas Anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria).
- Actividades económicas en estimación objetiva (módulos):
  - Declaración I.R.P.F. presentadas ante la Agencia Tributaria (Modelo 131).
  - Presentación resumen contable (resumen facturas emitidas y recibidas).
- Certificado Ingresos de la Agencia Tributaria (AEAT).
- Declaración Censal (Modelos 036/037-simplificado-).

#### Prestación solicitada como causa de fuerza mayor:

- Declaración expedida por los órganos gestores competentes en la que constará la fecha de producción de los motivos y su carácter definitivo o temporal.

#### Prestación solicitada por pérdida de licencia administrativa:

- Resolución administrativa definitiva, sobre la pérdida de licencia, dictada por el órgano competente donde consten los motivos de la extinción y fecha de efectos.

#### Prestación en la que se alegue violencia de género:

- Declaración escrita del solicitante de haber cesado o interrumpido su actividad, indicando la fecha de interrupción o cese.
- Alguno de los siguientes documentos judiciales:
  - Auto de incoación de Diligencias Previas.
  - Auto acordando la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima.
  - Auto acordando la prisión provisional del detenido.
  - Auto de apertura de Juicio Oral.
  - Informe o escrito de acusación del Ministerio Fiscal u Orden de Protección.
  - Sentencia Judicial condenatoria.
- En el caso de TRADE, comunicación escrita del cliente del que dependa económicamente en la que se hará constar el cese o interrupción de la actividad, haciendo constar fecha de cese o interrupción.

#### Prestación en la que se alegue divorcio o separación (no deben haber transcurrido más de 6 meses desde la Resolución Judicial o Acuerdo de Divorcio):

- Resolución Judicial.
- Certificación de la T.G.S.S que acredite la pérdida de ejercicio de las funciones de ayuda familiar directa en el negocio.
- Copia de la documentación mercantil en la que conste el cese de tales funciones.

#### Prestación solicitada por trabajador que ejerce cargo de Consejero o Administración:

- Acta de la Junta General por la que se acuerde su cese en la Sociedad.

#### Prestación solicitada por autónomos TRADE:

- En caso de finalización de la duración contractual, obra o servicio, comunicación ante el registro correspondiente al Servicio Público de Empleo.
- Si el TRADE realiza trabajos con otros clientes, distintos del principal, presentar declaración escrita del cliente/s donde conste la finalización de servicios.
- En caso de incumplimiento contractual grave del cliente, alguno de los siguientes documentos:
  - Comunicación escrita del cliente donde conste fecha del cese de actividad.
  - Resolución Judicial.
- En caso de causa justificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:
  - Comunicación escrita del cliente expedida en un plazo de 10 días desde su concurrencia en la que deberá hacerse constar el motivo alegado y fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.
  - A falta del anterior escrito, copia de la solicitud realizada al cliente para la remisión de la citada comunicación.
- En caso de causa injustificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:
  - Comunicación escrita del cliente expedida en un plazo de 10 días desde su concurrencia en la que deberá hacerse constar la indemnización abonada y fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.
  - A falta del anterior escrito, copia de la solicitud realizada al cliente para la remisión de la citada comunicación.
  - Resolución judicial.

## PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTÓNOMOS

### DOCUMENTACIÓN

- En caso de muerte, incapacidad o la jubilación del cliente, alguno de los siguientes documentos según proceda:
  - Certificación de defunción del Registro Civil.
  - Resolución INSS acreditativa del reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente.
  - Resolución INSS acreditativa del reconocimiento de la pensión de jubilación.
  - En los supuestos de jubilación e incapacidad permanente, aportar comunicación escrita expedida por el cliente donde conste la rescisión de la relación contractual y el motivo alegado.

### **Prestación solicitada por RETA de cooperativa de trabajo asociado o similares:**

- Supuesto de expulsión de socio:
  - Notificación del acuerdo de expulsión por parte del órgano de administración correspondiente, debiendo constar fecha de efectos.
  - Acta de Conciliación Judicial.
  - Resolución Judicial firme que declare la imprudencia de la expulsión.
- En caso de alegar motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción, certificación literal del acuerdo de la Asamblea General del cese definitivo o temporal de la prestación de trabajo y de actividad de los socios trabajadores.
- Si existe establecimiento abierto al público, en el supuesto de cese definitivo o temporal de la prestación de trabajo y de actividad de todos los socios trabajadores, comunicación oficial del cierre del establecimiento.
- Finalización del período al que se limitó el vínculo societario: certificación del órgano de administración correspondiente de la baja en la cooperativa por dicha causa y fecha de efectos.
- Si se alega violencia género: declaración escrita del solicitante de haber cesado o interrumpido su prestación de trabajo en la sociedad cooperativa.
- Por finalización del periodo de prueba: comunicación del acuerdo de no admisión por parte del órgano de administración correspondiente.
- Si la cooperativa de trabajo asociado tiene uno o más trabajadores por cuenta ajena, en el supuesto de cese total de la actividad de los socios trabajadores, deberá presentarse declaración de cumplimiento de garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral en relación a trabajadores dependientes.